



Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA LA V EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, PARA EMPRESAS Y ENTIDADES.

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE), y la mayoría de las universidades públicas españolas, que permite que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de empresas o entidades, públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación, para que el estudiantado de la Universidad de Jaén pueda realizar prácticas en las mismas.

2.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA QUE LOS ESTUDIANTES REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS

- a) Podrán presentar propuestas para acoger a estudiantado en prácticas cualquier administración pública, institución, organismo, entidades sin ánimo de lucro o empresas legalmente constituidas y asentados en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación.
De manera general se puede entender que estos están formados por municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes, o aquellos municipios cuyo término incluya mayor población, pero con localidades en las que se realicen las prácticas de menos de 5.000 habitantes.
- b) Las entidades seleccionadas deberán tener un convenio de colaboración vigente con la Universidad de Jaén.

3.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

Se convocan en total 20 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas.

La duración inicial de cada una de las practicas será de 3 meses consecutivos. En casos muy justificados, de acuerdo con las partes (entidad y estudiante) y con el visto bueno de la Universidad de Jaén se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses.

Las incorporaciones del estudiantado se deberán realizar preferentemente el día 1 del mes correspondiente. Los estudiantes solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa desde el mes de junio y hasta el 16 de noviembre del 2026.





Universidad de Jaén

El perfil del estudiantado será el de estudiantes de títulos oficiales (grado o máster) o títulos propios de la Universidad de Jaén o de sus Centros Adscritos.

La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día preferentemente, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.

Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades estarán directamente relacionadas con las competencias de la titulación. En ningún caso las prácticas generarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá sustituir la prestación laboral de puestos de trabajo.

4.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

La presente convocatoria será financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del programa Campus Rural objeto de esta convocatoria asciende a un máximo de 79.929 euros, de acuerdo con el convenio suscrito entre el MITERD y la UJA.

Las entidades de acogida no tendrán que aportar cantidad alguna de sus presupuestos.

La Universidad de Jaén abonará a cada estudiante, durante el transcurso de la práctica, la cantidad de 1.000 euros brutos por mes, y se hará cargo de los gastos de Seguridad Social.

5.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Procedimiento de generación de ofertas:

1. En caso de no estar registrado, darse de alta en la plataforma Icaro en la siguiente dirección: <https://icaro.ual.es/ujaen>
2. Generar una oferta en la plataforma Icaro con las siguientes características:
 - a. Especificar en el campo OBSERVACIONES: “PROGRAMA CAMPUS RURAL” e indicar si ofrece ALOJAMIENTO durante las prácticas y el coste del mismo, ya que es un criterio de valoración a tener en cuenta.
 - b. En el campo Dotación/mes: se indicará la cantidad de 1.000 euros.
 - c. Periodo de prácticas: La fecha de inicio será a partir de junio de 2026 y la duración máxima inicialmente es de 3 meses

En caso de que la misma entidad desee solicitar más de una práctica, deberá realizar **una oferta por práctica y perfil formativo** estableciendo su prioridad.

Al tratarse de una convocatoria con concurrencia competitiva, no se podrán generar ofertas nominativas dirigidas a un estudiante concreto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 5 de mayo de 2026 ambos inclusive.





Universidad de Jaén

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los elementos de valoración son:

- Que la entidad presente la oferta en una localidad de una provincia distinta de donde se ubique la Universidad en la que el estudiante realice sus estudios (hasta 5 puntos)
- Que la oferta plantee una situación habitacional de residencia para el estudiante durante su periodo de prácticas (hasta 4 puntos). En ningún caso, la solución habitacional que facilite la entidad será de uso obligatorio por la persona beneficiaria, ni el Ministerio o la Universidad asumirán responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad en la oferta de prácticas.
- Que la entidad no haya sido beneficiaria en anteriores ediciones de este programa (hasta 1 punto)
- En caso de existir empate, tendrán prioridad las entidades que hayan contado con más alumnos de prácticas académicas externas extracurriculares en este curso académico.

Inicialmente se adjudicará una plaza por entidad. En el caso la existencia de vacantes se podrá adjudicar más de una práctica.

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución a los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Enseñanzas Oficiales, órganos competentes para resolver.

En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

7.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en la dirección WEB: <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> y en el tablón digital de la Universidad de Jaén.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la misma dirección web.

8. - ELECCIÓN DE ENTIDADES POR LOS ESTUDIANTES

Las entidades seleccionadas se ofrecerán a los estudiantes de la Universidad de Jaén mediante una convocatoria.

La Universidad de Jaén realizará la adjudicación que vendrá determinada por la selección que realicen los estudiantes a la que se aplicará los criterios de valoración de la convocatoria.

La Universidad de Jaén comunicará el resultado a la entidad y al estudiantado beneficiario, informando de todas las actuaciones que deberán de realizar para materializar la estancia de prácticas.

9.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a) Las entidades que acojan a estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.





Universidad de Jaén

- b) La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación de efectivos de las prácticas, coordinándose para ello con el tutor de la entidad participante y vistos, en su caso, los informes de seguimiento guardarán confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.
- c) Se informará al Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante de la Universidad de Jaén de las posibles incidencias surgidas y supervisarán, y en su caso solicitarán, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- d) Las entidades se comprometen a cumplimentar el cuestionario de evaluación del programa para ser compartido con la Universidad y el Ministerio, de modo que sirva como mejora del programa para ediciones futuras.
- e) Las entidades deberán cumplir el código ético establecido en la convocatoria.

10.-OBLIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

- a) Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para los estudiantes en la normativa de prácticas de la UJA. Las prácticas se desarrollarán acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021.)
- b) El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
- c) Las incorporaciones de los estudiantes se deberán realizar preferentemente el día 1 del mes correspondiente. Los estudiantes solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa hasta el 16 de noviembre del 2026, con una duración mínima de tres meses, prorrogables hasta 5 meses en casos muy justificados, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realicen las prácticas, salvo excepciones motivadas por causas objetivas determinadas por la Universidad.
- d) El estudiantado beneficiario guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada esta y mostrarán en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Jaén.
- e) Hacer entrega de la memoria final y de los documentos e informes que le sean requeridos por la Universidad.

11.- CÓDIGO ÉTICO

Se considera necesario el estricto cumplimiento de unos principios y valores éticos que garanticen que las prácticas sean una experiencia positiva y enriquecedora tanto para los estudiantes como para las entidades que los acogen.

El código ético propuesto por el MITERD para su asunción por parte de las entidades oferentes de prácticas es el siguiente:

No discriminación: Trata a todos los estudiantes por igual sin discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.





Universidad de Jaén

Respeto: Tratar a todos los estudiantes con respeto, sin tolerar comportamientos inadecuados, acoso sexual, laboral o de otro tipo, ni agresiones de cualquier tipo como pudieran ser de carácter verbal, físico o sexual.

Ambiente de trabajo seguro y saludable: Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas de seguridad y salud laboral.

Confidencialidad: Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal y académica del estudiante.

Transparencia: Proporcionar información clara y completa sobre las condiciones de la práctica, incluyendo tareas, horarios, duración y características del alojamiento en caso de ofrecer solución habitacional.

Formación y desarrollo: Asegurar que las prácticas ofrezcan oportunidades reales de aprendizaje y desarrollo profesional, alineadas con los estudios y objetivos del estudiante.

Supervisión y apoyo: Designar un tutor que guíe y apoye al estudiante durante su periodo de prácticas.

Evaluación y valoración: Proporcionar evaluaciones constructivas e información regularmente para ayudar al estudiante a mejorar y crecer profesionalmente.

12.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL

El desarrollo de esta convocatoria se registrará en cuanto a la prevención y actuación frente al acoso sexual por el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual de la Universidad de Jaén, a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

<https://www.ujaen.es/gobierno/vicigualdad/unidad-de-igualdad/protocolo-de-prevencion-y-actuacion-frente-al-acoso-sexual>

13.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados en la presente convocatoria es la Universidad de Jaén, Campus Las Lagunillas s/n. 23071 Jaén, dpo@ujaen.es Los datos serán tratados por la Universidad de Jaén en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de gestionar la participación en la convocatoria: V Edición del Programa Campus Rural: prácticas universitarias en entornos rurales para el curso 2025/26 para empresas y entidades.

La base de legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad de Jaén, y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Tratamiento de datos por las empresas colaboradoras: Las empresas beneficiarias que suscriban el convenio de colaboración con la Universidad de Jaén asumirán la condición de Responsables del Tratamiento de los datos de los alumnos asignados. El uso de dicha información se limitará estrictamente a lo establecido en las cláusulas de protección de datos del propio convenio de prácticas.





Universidad de Jaén

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo cuando legalmente proceda.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede ejercitar dichos derechos a través del procedimiento habilitado en [Sede Electrónica de la Universidad de Jaén](#) o dirigiéndose a dpo@ujaen.es

Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos personales en [Política de Privacidad de la Universidad de Jaén](#)

14.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

M^a Teresa Pérez Giménez

LA VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

Fdo. Hikmate Abriouel Hayani

